Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"



minación del Procedimiento Administrativo

AUTORIZACION PARA ROTURA DE PAVIMENTO, VEREDA Y /O APERTURA DE RAMPA VEHICULAR"

Código: PA18054CAF

Descripción del procedimiento

El administrado puede solicitar autorización para romper temporalmente el pavimento, con fines de instalación y/o renovación de instalaciones de servicios básicos, con su respectiva reposición de pavimento.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigido al alcalde.
- 2.- Copia del presupuesto EMSA PUNO, Electro Puno, Telefónica, u otro específico.
- 3.- Constancia de no adeudo por contribución especial por obra pública, otorgado por la Subgerencia de Promoción Social y Participación Vecinal.
- 4.- Plano o croquis de ubicación.
- 5.- Pago por derecho

1.- Para apertura de rampa vehicular, el usuario deberá adjuntar plano de la obra, hoja tamaño A3.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Ventanillas de mesa de partes de la Municipalidad, a cargo de la Oficina de Atención y Orientación al vecino. Atención Virtual: http://munipuno.gob.pe/mesa-partes-virtual/ Atención telefónica: (051) 601000

Pago por derecho de tramitación

Tasa regular por dos (2) metros lineales Monto - S/ 67.30

Procedimiento adicional Gratuito Costo por Reproducción

Metro adicional Monto - S/ 70.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo:

Soles.

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

10 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Piscina Municipal

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO: Piscina Municipal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO

Teléfono: (051) 601000 Anexo: 1030 Correo: gdu@munipuno.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación		
Autoridad competente	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO - SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO	GERENTE DE DESARROLLO URBANO - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO		
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles		
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
71	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
53; 117, 218,219, 220	Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
92	Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos	Resolución de Superintendencia	097-2013-SUNARP- SN	04/05/2013
Quinta disposición complementaria transitoria	Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública	Decreto Supremo	04-95-MTC	06/04/1995
2	Aprueba el texto único de procedimientos administrativos de la Municipalidad Provincial de Puno tupa 2011	Ordenanza Municipal	301-2011-MPP	12/05/2011